

3.1.11 El sistema de cañerías no debe tener conexiones o derivaciones que pudieran permitir la transferencia de líquidos sin medir y debe ser diseñado o equipado de tal forma que no pueda ocurrir un flujo inverso a través del equipo de medición.

3.1.12 Se deben proveer los medios para bloquear y precintar los componentes que afecten el control o indiquen medidas de cantidad o calidad. Dichos componentes deben ser desbloqueados o rotos sus precintos solamente bajo notificación previa y con consentimiento de las partes involucradas a menos que exista una autorización previa para ello.

3.1.13 Se debe prever el mal funcionamiento del sistema y se deben estimar los despachos que puedan ocurrir durante dichos períodos. Este requerimiento puede alcanzarse a través de un sistema independiente de despacho a granel con registrador, o sea, usando un doble cabezal registrador de volumen y temperatura, utilizando medidores volumétricos en serie o registrando temperatura o presión u otros instrumentos que indiquen el flujo del producto. En las instalaciones en que este tipo de equipos no son utilizados, se debe establecer un acuerdo previo sobre los procedimientos de cálculo o estimación a ser seguidos en caso de mal funcionamiento del sistema de medición.

3.1.14 Las mediciones del contenido de agua y sedimentos y de la densidad deben ser hechas sobre muestras compuestas obtenidas de muestreadores automáticos de diseño aceptable. Los muestreadores deben estar instalados de acuerdo con el capítulo 8.2 (API).

3.2 Muestreo

3.2.1 La contabilización de despachos de petróleo crudo se determina en base a un volumen neto que, en muchos casos, incluye correcciones de la temperatura, presión, densidad y del factor del medidor, y del contenido de agua y sedimento. Por lo tanto, la muestra compuesta acumulada en el período de despacho y cualquier porción de ella que se utilice para la determinación de la densidad y del contenido de agua y sedimentos debe representar a todo el crudo despachado en ese período. Cuando la densidad y el contenido de agua y sedimentos están basados en una muestra de la muestra compuesta de despacho, los procedimientos utilizados deben asegurar que esta muestra secundaria sea representativa de la muestra compuesta.

El muestreo se hará de acuerdo con lo establecido en el capítulo 8.2 (API).

3.3 Mantenimiento de cupos

3.3.1 Cuando se apliquen cupos de producción, los despachos a través del sistema LACT no deben exceder dichos cupos. Se deben utilizar medios automáticos para cumplir estos requisitos. El sistema debe ser a prueba de fallas y de violación, y precintado de forma tal que ni el productor ni el transportista puedan cambiar la configuración del sistema sin el consentimiento y/o conocimiento de la otra parte.